



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00278-00

Obre en autos la diligencia de notificación efectuada por la parte demandante, con resultado negativo (núm. 021).

Observada la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora vista en el numeral 022 del expediente digital, se ordena que en la forma y términos previstos en el Decreto 806 de 2020, se emplace a **María Aleida Páez García**, en calidad de ejecutada, a efecto de que concurra a recibir notificación personal del mandamiento de pago proferido en su contra el 13 de marzo de 2020 y su corrección del 2 de marzo de 2021.

Por secretaría, realícese el emplazamiento, mediante la inclusión del nombre de la emplazada, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado e indíquese el correo institucional del juzgado cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que la notificación personal y demás actuaciones judiciales se surtirán por este medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>057</u> de hoy <u>5 DE AGOSTO 2021</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Civil 086

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **722686d61ce2c543c7b0380bba20a914522fa97af7a652c6d7caaf63b8284e6f**

Documento generado en 03/08/2021 12:04:33 p. m.